



REF: Autoriza Calendario de Patrullaje Preventivo para Agosto.

Puerto Williams,

08 AGO 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- Providencia N°448 19165, de fecha 05/08/2025, de Alcalde a Secretario Municipal Suplente, la cual acompaña correo electrónico de Carabineros.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de hacer patrullajes preventivos, en el contexto del Convenio OS-14 con Carabineros de Chile, por cuanto la materia de seguridad se ha vuelto sumamente relevante dentro de la comuna, del mismo modo que ha aumentado esta preocupación a lo largo del país;
- Que el Artículo 65 letra ñ de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala: “El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad;”
- Que se trata ésta de una tarea inherente a la municipalidad, en concordancia con el ya mencionado Convenio y con lo dispuesto por la m j) del artículo 4° de la Ley 18.695, que establece dentro de las funciones de las municipalidades: “El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad”.

DECRETO

1º AUTORÍCESE, calendario de patrullaje preventivo correspondiente al mes de agosto del año 2025, en conformidad con el convenio OS-14 establecido entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Institución de Carabineros de Chile.

CALENDARIO PATRULLAJES MIXTOS CARABINEROS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

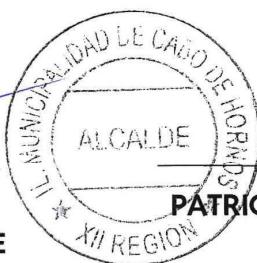
MES DE AGOSTO

PATRULLAJE DE SOBERANÍA	PATRULLAJES MIXTOS URBANOS
1. 12.08.2025 SECTOR GUERRICO, MEJILLONES, LUN, SANTA ROSA Y PUERTO NAVARINO.	1. 14.08.2025 DE 21:00 HORAS A 00:00 HORAS.
2. 18.08.2025 CHAPARRAL, CORRALES VIEJOS LOS LÍMITES Y CALETA EUGENIA..	2. 29.08.2025 DE 21:00 HORAS A 00:00 HORAS.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



(Signature)
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/JCV/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Carabineros de Chile;
2. Dirección de Obras Municipales
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.